

29 de mayo de 2020

Hon. Luis Carlos Fernández Trinchet
Secretario
Departamento de Vivienda de Puerto Rico
PO Box 363188
San Juan, PR 00936-3188
infoCDBG@vivienda.pr.gov

Estimado secretario Fernández Trinchet:

El 31 de marzo de 2020, el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico publicó la Cuarta Enmienda Sustancial al Plan de Acción para el uso de los fondos CDBG-DR en respuesta a los huracanes Irma y María, en adelante "Plan de Acción". Por esto, oportunamente, Hispanic Federation presenta sus comentarios a la enmienda, los que se desarrollaron en colaboración a otros grupos y organizaciones del tercer sector.

Hispanic Federation¹ es una organización sin fines de lucro fundada en el año 1990 en el estado de Nueva York de los Estados Unidos, con el objetivo de apoyar y empoderar a las comunidades e instituciones hispanas a través de iniciativas en las áreas de educación, salud, inmigración, participación cívica, desarrollo económico, ambiente, entre otras. Durante años, la organización ha abogado por los derechos de los puertorriqueños y otras comunidades hispanas a nivel federal, estatal y local. Actualmente, la organización cuenta con oficinas en cinco estados, Washington, D.C. y luego del paso del Huracán María estableció operaciones permanentemente en la isla.

Al día de hoy, Hispanic Federation ha obligado más de 39 millones de dólares en sobre 130 iniciativas y grupos sin fines de lucros alrededor de la isla enfocadas en las áreas de recuperación, vivienda, agricultura, salud mental, energía, entre otras. Respecto al área de vivienda, ha designado un presupuesto de sobre \$4 millones para iniciativas que incluyen, pero no se limitan a, reconstrucción, servicios legales comunitarios y abogacía. Inclusive, somos miembros del **Movimiento de Vivienda Digna (MVD)**, un grupo de más de veinte organizaciones sin fines de lucro y comunitarias, en el que se han desarrollado grupos de trabajo para atender temas puntuales de vivienda, entre estos, el tema de los fondos CDBG-DR.

¹Hispanic Federation, https://hispanicfederation.org/about/mission_and_history/

El tercer sector y las comunidades aspiran a ser una parte importante del desarrollo y diseño del futuro de Puerto Rico liderado por su gente, en especial durante el proceso de planificación y desarrollo económico que viabilizará la recuperación del país. Respecto a vivienda, Hispanic Federation promueve una política pública holística que reconozca y proteja el derecho fundamental a la vivienda digna, segura y asequible de las comunidades en Puerto Rico. En particular, el derecho a una vivienda digna requiere acceso a servicios básicos como techo, agua, energía eléctrica, educación, salud, entre otros. A su vez, Hispanic Federation tiene el compromiso de defender los principios básicos de justicia, transparencia, participación ciudadana real, sostenibilidad y la protección de derechos fundamentales.

I- **Resumen de los comentarios de Hispanic Federation al Plan de Acción en el 2018**

El 19 de octubre de 2018, Hispanic Federation presentó sus primeros comentarios al plan de acción. Entre otras cosas, explicó que ante la ausencia de una política pública comprehensiva sobre el tema de vivienda en Puerto Rico, no solo es necesario articular una para este esfuerzo, sino igualmente desarrollar estrategias legislativas que atiendan los problemas de raíz como lo son: las disparidades en las necesidades de vivienda asequible en comparación a la oferta en el mercado, la gentrificación, el desparrame urbano, la burbuja inmobiliaria, la desigualdad, la proliferación de propiedades abandonadas, la especulación y la falta de regulación efectiva que ha permitido las prácticas, tendencias y comportamientos que han provocado estas situaciones. De esa forma, las medidas temporeras o de mitigación que se tomen como parte de este plan se complementarán con medidas integrales a largo plazo.

Entonces, Hispanic Federation recomendó y hoy reitera lo siguiente:

1. Incentivar claramente mediante programas el redesarrollo de viviendas en los centros urbanos usando el gran inventario de unidades actualmente vacantes, abandonadas y en desuso;
2. Otorgar mayor valor a la necesidad real, antes que a un análisis de rentabilidad, costo-efectividad o la presencia de fondos apalancados en proyectos diseñados previo a los desastres;
3. Una agenda más agresiva en el sector de la vivienda asequible, que no se limite a la distribución de "vouchers" de Sección 8 e incluya iniciativas de vivienda pública, control de renta, el uso de terrenos públicos para vivienda asequible, la introducción de requerimientos de asequibilidad en proyectos de nueva construcción o rehabilitación en contextos urbanos, entre otras medidas ya identificadas por instituciones de investigación y grupos peritos en estos temas de diseño urbano.



4. Demostrar patentemente, de forma accesible, transparente y mediante el uso de los mejores datos disponibles la respuesta a las poblaciones más afectadas por los eventos de desastre, según requerido por el "Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act" (en adelante, "Stafford Act");
5. Garantizar la inclusión de la ciudadanía en general a todos los niveles y en todos los procesos de toma de decisiones.

II- **Comentarios actualizados de Hispanic Federation conforme a la Cuarta Enmienda Sustancial al Plan de Acción**

RECOMENDACIONES POR PROGRAMAS PARTICULARES

VIVIENDA

Programa de Autorización de Títulos

El Programa de Autorización de Títulos, que ahora figura con una asignación de \$40 millones, aún está incompleto. Reconocemos la gran importancia de promover y viabilizar una ruta hacia la tenencia formal. Sin embargo, es **desacertado el que se haya condicionado a través de un requerimiento local (no federal) a poseer un título de propiedad para poder recibir las ayudas disponibles**, cuando la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) ya ha accedido a validar y procesar mediante procesos alternativos el demostrar tenencia legalmente.

La implementación de este programa sin hacer medidas donde se proteja a las comunidades de ser desplazadas mediante expropiaciones forzosas o "buyouts" también ha creado desconfianza. En aquellos casos en los que se obtengan títulos de propiedad, **el gobierno debe hacer un compromiso expreso de no expropiar o desplazar a la comunidad.**

En el 2019, el senador Carlos Rodríguez Mateo radicó el P. del S. 1049 el cual ofrecía protecciones a las comunidades ante el riesgo de expropiaciones forzosas. Fue para desaliento de muchos que su mayor opositor fue el Departamento de la Vivienda a través de una ponencia presentada por su pasado Secretario, Fernando Gil Enseñat. Ante este contexto, las comunidades necesitan conocer **la postura del Departamento de Vivienda sobre las expropiaciones forzosas, la cual esperamos sea una política pública clara anti-desplazamientos.**

Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3)

Nos preocupa la incertidumbre a la que están expuestos los solicitantes de este programa.² Igualmente, la gran cantidad de contratos expedidos para la promoción de un programa que se llenó a sólo días de ser anunciado por la necesidad urgente de servicios aún necesita ser justificado.

Las comunidades no deberían estar experimentando ninguna presión de desplazamiento, real o percibida. La forma en que el Programa R3 ha definido los requerimientos para acceder los recursos (i.e. daño estimado, tasación de la propiedad, designación de zona de riesgo) limitan sustancialmente las opciones ofrecidas a muchas personas que aún viven en una vivienda en condiciones inaceptables. Estas limitaciones no deben ser confundidas con decisiones voluntarias a relocalizarse.

Por ejemplo, el programa establece que si el estimado de daños a la propiedad sobrepasa de \$60,000 o el 50% del valor de la vivienda y está en zona inundable, la única opción será reubicarse. Dicha norma general atenta contra aquellas familias cuyas viviendas tengan el menor valor en el mercado, ya que mientras menor el valor de la vivienda, mayor la probabilidad de que los daños sobrepasen el 50% del valor. Además, la **única alternativa** ofrecida por el programa para estas personas o familias será reubicarse, lo que evidentemente **no es una decisión voluntaria** si la persona o familia no tiene el dinero para reconstruir y poder permanecer en su casa y/o comunidad.

La alternativa de reconstruir en zonas de alto riesgo debe ser evaluada responsablemente caso a caso y a nivel de comunidad. La seguridad de las familias es primordial, pero para lograr dicha seguridad, en algunos casos, la reubicación no es la única alternativa. Los sobrevivientes y sus comunidades deben conocer las **alternativas de mitigación** que se hayan desarrollado en los Planes de Mitigación Municipales, el Plan de Mitigación Estatal y/o los proyectos de mitigación contenidos en los mismos. De hecho, se debe fomentar el que las comunidades participen durante el proceso de diseño, evaluación e implementación de estos planes. Además, el **Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria** debe considerar dichos planes de mitigación y permitir la participación directa de las comunidades en su desarrollo e implementación.

Una vez los sobrevivientes conozcan las alternativas de mitigación en sus comunidades, tendrán la información completa y objetiva para poder decidir **voluntariamente** si permanecer (rehabilitar o reconstruir) o reubicarse. Hasta que dichas alternativas de mitigación no sean evaluadas responsablemente, el Departamento de la Vivienda no puede imponer la reubicación de vivienda como única alternativa en las zonas de alto riesgo.

² NotiCel.com - [En el limbo programa que atendería las viviendas afectadas por María](#)

Por otra parte, este programa no atiende efectivamente la realidad de personas que no tienen título de propiedad. Las guías del Programa R3 disponen que sólo después de realizar un proceso de debida diligencia, que puede incluir esfuerzos para legalizar el título de la propiedad, el Programa R3 puede permitir métodos alternos para evidenciar la titularidad, incluyendo un proceso de declaración jurada. Aclaran que todos los participantes que completen una declaración jurada para cumplir con el requisito de evidencia de titularidad sobre la propiedad serán referidos al Programa de Pronunciamiento de Títulos de Propiedad. **No queda claro si finalmente será necesario obtener un título de propiedad para poder acceder a los beneficios del programa.** Según expresamos, **es desacertado el que se condicione a poseer un título de propiedad para poder recibir las ayudas.**

PLANIFICACIÓN

Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria

Este programa representa una oportunidad para permitir que comunidades ubicadas en zonas de alto riesgo, **de así quererlo**, puedan permanecer en sus comunidades en lugar de ser relocalizadas, según ya explicamos en los comentarios al Programa R3. Sin embargo, **las guías del programa deben ser revisadas para que verdaderamente respondan a este propósito.** Entre los cambios principales, deben integrar las **recomendaciones de participación ciudadana** discutidas más adelante en este documento y considerar los proyectos de mitigación contenidos en los Planes de Mitigación Municipales y Plan de Mitigación Estatal. Además, el Departamento de la Vivienda debe **reasignar fondos para, además de planificar, implementar proyectos específicos de resiliencia comunitaria desarrollados por las propias comunidades bajo este programa.**

Además, notamos enmiendas que incluyen la eliminación de la mención de un proceso competitivo para el desarrollo de los planes comunitarios y la eliminación de la futura evaluación de medidas de mitigación estructurales, sin explicar por qué. Por otro lado, añade actividades elegibles para el programa como 1) planificación y desarrollo de capacidades, y 2) actividades realizadas a través de organizaciones de desarrollo sin fines de lucro. Respecto a esto, recomendamos que el plan cite explícitamente las actividades permitidas según la Sección 105(a)(12) para no inducir a error. En cuanto a la Sección 105 (a)(14), nos preocupa que estas actividades se salen de lo esperado de este proceso de planificación como la capacidad para adquisición de propiedades o el desarrollo de propiedades comerciales e industriales. Estos

cambios parecen ser contrarios a lo establecido en las Guías del Programa publicadas el pasado 11 de septiembre de 2019.³

Programa de Planificación de la Recuperación Económica

Concordamos con la decisión de eliminar el Programa de Planificación de la Recuperación Económica. Sin embargo, **es necesario identificar claramente en el Plan de Acción a qué partidas fueron destinados los \$22.5 millones y a qué entidades se reasignaron estas labores**, si las mismas se mantienen posterior a la consolidación *con "otros programas de desarrollo económico y planificación dentro de la carpeta de programas CDBG-DR"*.⁴

ECONOMÍA

Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico

En nuestros comentarios ofrecidos en octubre de 2018, recomendamos establecer límites o **adjudicaciones máximas por proyectos e iniciativas** y este es uno de los programas que nos inspira a insistir en dicha recomendación. Este programa tiene **\$880 millones** asignados, lo que representa la mayor cuantía de dinero asignada a un programa económico en el Plan de Acción. Dichos fondos serán administrados por el Departamento de la Vivienda en coordinación con agencias como la Autoridad de Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico. Esta última agencia - a través de COR3 - fue la que preparó el plan de recuperación titulado "Transformation and Innovation in the Wake of Devastation: An Economic and Disaster Recovery Plan for Puerto Rico" publicado el 8 de agosto de 2018, en adelante "Plan de Recuperación".

En la página xii del Resumen Ejecutivo del Plan de Recuperación se menciona lo siguiente:

*"To address these priorities, the Government of Puerto Rico is focusing on nine areas of physical, natural, and human capital investments of approximately \$132 billion (roughly 75 percent for upfront costs and 25 percent for recurring costs, which reflect 11 years of annual costs from 2018-2028 for ongoing activities, such as operations and maintenance). Some of this total amount has already been provided by **federal disaster relief**, private*

³ [Guías del Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria](#)

⁴ Véase, Cuarta Enmienda Sustancial al Plan de Acción para el uso de los fondos CDBG-DR en respuesta a los huracanes Irma y María, Departamento de Vivienda de Puerto Rico, a la **página 131**. https://www.cdbg-dr.pr.gov/download/4ta-enmienda-al-plan-de-accion-enmienda-sustancial/?ind=1585673656852&filename=Action%20Plan%20Amendment%204_Substantial_ES.pdf&wpdmdl=9142&refresh=5eb9cdbf6c2301589235135

insurance, the private sector, and philanthropic sources. In addition, the Government of Puerto Rico has identified eight strategic initiatives that build on the nine fundamental capital investments and capitalize on Puerto Rico's unique assets and strengths to promote economic growth that is grounded in innovation, sustainability, and resilience. These strategic initiatives add approximately \$6.6 billion in estimated marginal costs. The Government of Puerto Rico has identified more than 270 specific courses of action—including their estimated costs, possible funding sources, and potential implementers—that will be pursued to ensure that capital investments and strategic initiatives achieve the ambitious objectives indicated in the graphic on the next page.” (énfasis suplido).⁵

En el Capítulo 12 del Plan de Recuperación se ofrecen detalles de “courses of action” (COAs) para la implementación de las ocho “iniciativas estratégicas” identificadas: economía del visitante, economía del océano, transformación digital, modernización e integración de servicios de emergencia, emprendimiento, modernización y procesamiento agrícola, fuerza laboral del futuro y manufactura avanzada. Muchos de los proyectos mencionados bajo estas “iniciativas estratégicas” responden a una visión tradicional de beneficiar y viabilizar **proyectos de gran escala**, sin necesariamente conectar el mismo con el desarrollo económico sostenible a largo plazo, más allá de las ganancias mediante impuestos que recolectaría el erario a corto plazo.

Dicho Plan de Recuperación **nunca fue a vista pública ni ha sido sometido a un proceso de discusión pública**. Reconociendo las dificultades que representa lo mencionado, reiteramos que el programa **debe incluir adjudicaciones máximas por proyecto e iniciativas y establecer criterios claros y equitativos para que la distribución de fondos responda a las “necesidades no satisfechas” de las comunidades, según requerido por el “Stafford Act”**. A su vez, **recomendamos una moratoria en la implantación de este programa hasta que se establezcan dichos criterios con la transparencia y participación pública que amerita**.

Programa de Mercadeo de Turismo y Negocios

En cuanto al Programa de Mercadeo de Turismo y Negocios, reconocemos como un paso en la dirección correcta que el programa ha reducido su partida de \$100 millones a \$25 millones. Sin embargo, insistimos que la forma correcta de maximizar esta inversión al sector del turismo no es a través del mercadeo. Durante el pasado año, también ha sido un asunto de molestia al país la falta de voluntad del “Destination

⁵ “Transformation and Innovation in the Wake of Devastation: An Economic and Disaster Recovery Plan for Puerto Rico”, 8 de agosto de 2018, a la página xii.

<http://www.p3.pr.gov/assets/pr-transformation-innovation-plan-congressional-submission-080818.pdf>

Marketing Organization" (DMO) de divulgar documentos relacionados a los gastos de la entidad.⁶ Por esto, **solicitamos que los fondos se inviertan en la calidad, restablecimiento, mejoramiento y desarrollo de nuestros destinos locales, en especial aquellos que ayudan a la conservación del ambiente, fomenten el desarrollo endógeno y promuevan el turismo interno.**

RECOMENDACIONES GENERALES

Adjudicaciones máximas en todos los programas

Recomendamos que todos los programas tengan adjudicaciones máximas de fondos por proyecto o iniciativa con el fin de salvaguardar su uso responsable y la competitividad de organizaciones o entidades locales de base comunitaria al asignarlos. Esto, aunque los fondos estén distribuidos a través de otras agencias o entidades. Como mínimo, deben establecerse criterios o medidas que velen por el mejor uso de los fondos cuando sean administrados por otras agencias, entidades u organizaciones.

Los fondos de recuperación deben incentivar la economía local

El Departamento de la Vivienda debe priorizar la selección de organizaciones e instituciones locales al asignar fondos de recuperación para que la inversión permanezca en las comunidades de Puerto Rico. Otra prioridad, es buscar alternativas para **eliminar los requisitos de reembolso** que imponen los programas, ya que las organizaciones o compañías locales no tienen el dinero para hacer la inversión inicial.

Necesidades No Satisfechas

El Departamento de la Vivienda está en la obligación de identificar y utilizar "la mejor información disponible" para el diseño e implementación de los diferentes programas y la política pública contenida en este plan. La identificación de todo Puerto Rico como "Área Más Afectada" invisibiliza sectores que se vieron desproporcionalmente afectados y, en muchas ocasiones, ni siquiera figuran en los casos de la Administración de Pequeños Negocios, porque un préstamo no atendía sus necesidades. La **identificación real y efectiva de las áreas más afectadas y necesidades no satisfechas** es la responsabilidad principal del Departamento de la Vivienda antes de desarrollar e implementar este plan.

El análisis presentado en el Plan de Acción aún carece de un componente espacial necesario para desarrollar esta caracterización de la población más afectada y

⁶ Notiuno.com - [DMO tendrá que divulgar documentos relacionados a gastos de la entidad](#)

necesidades no satisfechas responsablemente. Los datos provistos por FEMA son información pública que debe estar accesible al público. Sin embargo, los datos agregados publicados se encuentran por código postal (zip-code), cuando dicha escala no es lo suficientemente específica para este tipo de análisis.

En este contexto, escalas más locales y comunitarias de los datos son necesarias para una distribución justa de los recursos disponibles. Los datos de necesidades no cubiertas deben sobreponerse en comparación al análisis de “Impacto en la Demografía” usando el Índice de Vulnerabilidad Social. Por esto, **solicitamos al Departamento de Vivienda que exija a FEMA y publique escalas más locales y comunitarias que le permitan identificar efectivamente las “Áreas Más Afectadas” y necesidades no satisfechas por los huracanes Irma y María en Puerto Rico. Esta es la única forma de lograr una distribución justa de los fondos de recuperación.**

Rechazar la implementación injusta de las Zonas de Oportunidad

En febrero de 2020, Hispanic Federation endosó los comentarios públicos del **Movimiento de Vivienda Digna** sobre la implantación de las Zonas de Oportunidad en Puerto Rico y el Reglamento para implantar las disposiciones de las Secciones 6070.54-6070.69 de la Ley Núm. 60-2019, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, presentados ante el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Entre otras cosas, los comentarios explican las siguientes deficiencias respecto a la implementación de dichas zonas:

“El 95% de Puerto Rico está designado una Zona de Oportunidad bajo los parámetros federales. Evidentemente, esta designación no prioriza el dirigir las inversiones a donde más se necesitan en el país. Por el contrario, esta designación generalizada garantiza la asignación de incentivos a lugares que actualmente no experimentan depresión económica alguna”.⁷

“La ley de zonas de oportunidad no establece mecanismos de transparencia y participación en los que se respeten los derechos e intereses de las comunidades impactadas. Por el contrario, según legislada, la lista de proyectos prioritarios se decide a puertas cerradas por el Comité de Proyectos Prioritarios (Comité) adscrito a la Oficina de la Gobernadora y sin tener que cumplir con la LPAU”.⁸

⁷ Véase, los comentarios públicos del **Movimiento de Vivienda Digna** sobre la implantación de las Zonas de Oportunidad en Puerto Rico y el Reglamento para implantar las disposiciones de las Secciones 6070.54-6070.69 de la Ley Núm. 60-2019, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, presentados ante el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio en febrero del 2020.

⁸ Id.

“Además, la ley establece un mecanismo “fast track” para aprobar los permisos de dichos proyectos ante la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe). Nuevamente, coartando la transparencia y participación pública”.⁹

A pesar de dichas deficiencias, en el Resumen Ejecutivo del Plan de Acción, a la página xvii, el Departamento de la Vivienda admite que apoya la implementación de las Zonas de Oportunidad. En particular, expresa lo siguiente:

“La legislación de Zonas de Oportunidad tiene el fin de atraer capital de inversión mediante una oportunidad singular de beneficio contributivo para invertir ‘ganancias de capital reconocidas’ en Zonas de Oportunidad Cualificadas. Con el Programa de Zonas de Oportunidad, los estados nominan comunidades de bajos ingresos para que sean designadas como zonas de oportunidad cualificadas que serán elegibles para el beneficio contributivo. En el caso de Puerto Rico, el 95% de la Isla se ha clasificado como una zona de oportunidad cualificada.

*Las zonas de oportunidad son designadas por el departamento del tesoro de los estados unidos y el servicio de rentas internas, y representan una oportunidad crucial para el renacer y la revitalización de la Isla. **En consonancia con este énfasis del plan de recuperación económica y de desastre, la primera enmienda sustancial incluye el apoyo para facilitar la implementación exitosa de estas zonas esenciales para apalancar eficazmente el capital privado y los fondos federales a fin de estimular la recuperación económica. Según los requisitos aplicables, dicho apoyo puede ser para proyectos discretos y ‘aislados’ o para facilitar, de forma más abarcadora, iniciativas de desarrollo económico, incluidas la creación de empleos, la eliminación de áreas deterioradas e iniciativas de infraestructura.**” (énfasis suplido)¹⁰*

Por esto, solicitamos al Departamento de la Vivienda reconocer las deficiencias de las zonas de oportunidad y no apoyar su implementación hasta tanto sean subsanadas por la legislatura mediante un proceso transparente y participativo.

⁹ Id.

¹⁰ Véase, Cuarta Enmienda Sustancial al Plan de Acción para el uso de los fondos CDBG-DR en respuesta a los huracanes Irma y María, Departamento de Vivienda de Puerto Rico, a la **página xvii**. https://www.cdbg-dr.pr.gov/download/4ta-enmienda-al-plan-de-accion-enmienda-sustancial/?ind=1585673656852&filename=Action%20Plan%20Amendment%204_Substantial_ES.pdf&wpdmdl=9142&refresh=5eb9cbbf6c2301589235135

Transparencia y Acceso a la Información

El Departamento de la Vivienda tiene el deber de informar y **educar** al pueblo sobre los recursos disponibles para la recuperación, alternativas evaluadas y decisiones tomadas por el departamento para su uso. Además, debe identificar mecanismos efectivos de comunicación conforme a la realidad y diversidad de las comunidades.

Entre las prácticas de transparencia que recomendamos en el 2018, incluimos las siguientes:

- a. Publicación de todo contrato, con alguna información que la Oficina del Contralor no incluye como categorías de descripción del uso, justificación y producto de los fondos. Si está disponible, debe incluir un enlace a la página web del contratista.
- b. Publicación de toda subcontratación, ofreciendo la misma información que el contratista.
- c. Se deben publicar los documentos y criterios utilizados (técnicos y de política pública) para la selección de socios, propuestas y proyectos. Igual así, con cada decisión que afecte procesos.
- d. Se debe publicar una guía de criterios de elegibilidad para la posible participación en cada programa o iniciativa.
- e. Mantener un portal web con toda la información utilizada para el proceso de toma de decisiones incluyendo: reportes, estudios, tablas, capas de información geográfica, inventarios, etc. Esto debe identificar la fuente de la información.
- f. En los casos de Programas que su distribución funcionara con un Modelo de Sociedad, ofrecer detalles de las expectativas y modelos preliminares de los tipos de contratos que se ofrecerán y cómo será la relación entre contratados, socios y las agencias gubernamentales.
- g. Creación de plataforma virtual donde se pueda acceder al progreso de proyectos y se pueda comentar sobre el mismo.
- h. Desarrollo de videos y/o cápsulas educativas contestando preguntas frecuentes.

Reconocemos el progreso que el Departamento de la Vivienda ha tenido respecto a mantener un portal web con los contratos, guías de programas aprobadas, entre otra información. Además, reconocemos los esfuerzos recientes respecto a “webinars” informativos y reuniones con organizaciones y comunidades. Sin embargo, le exhortamos a continuar ampliando los esfuerzos de transparencia según recomendado en estos comentarios.

Basándonos en la experiencia de estos pasados años, deseamos añadir las siguientes recomendaciones en cuanto a este tema:

- a. Establecer un listado de costos unitarios por categoría que limite los costos añadidos en cambios de órdenes.
- b. Reglamentar topes porcentuales para cambios de órdenes. Estos topes deben estar incluidos a todos los niveles de la reglamentación (i.e. plan, definición de programas, guías, reglamentos, etc.).
- c. Establecer topes porcentuales de los fondos asignados a cada programa para gastos no-relacionados al servicio directo que pretende ofrecer el programa en sí, incluyendo los costos de diseño, promoción y manejo.

Participación Ciudadana

Primeramente, deseamos agradecer al Departamento de la Vivienda por conceder una extensión al periodo de comentarios. A nuestra organización le fueron útiles estos días adicionales para leer, analizar y preparar estos comentarios. Igualmente, nos consta que grupos comunitarios y otras organizaciones también pudieron hacer uso de este tiempo provechosamente. Sin embargo, **lo invitamos a extender nuevamente el término, según solicitado por otras entidades, ya que podría enriquecer el proceso de evaluación de la enmienda propuesta.**

Las comunidades son los grupos de personas que mejor conocen sus necesidades y son el primer grupo de auxilio para sus residentes después de un desastre natural. Por esto, su conocimiento es crítico a la hora de establecer prioridades, objetivos y criterios para desarrollar un plan de recuperación, como lo es el Plan de Acción, Planes de Resiliencia Comunitaria, programas y guías de implementación. A su vez, es necesario que las **comunidades se apoderen e integren en los procesos de planificación y desarrollo de programas desde su génesis**, para que la inversión de fondos públicos sea sostenible a largo plazo.

Cada comunidad tiene una **composición única de personas de interés**, entre estos, residentes, comerciantes, organizaciones sin fines de lucro, municipios, etc. Las personas que serán afectadas por las decisiones del gobierno deben participar efectivamente en el proceso de toma de decisiones. Cada persona de interés tiene una perspectiva que aportar en la solución de problemas.

El gobierno tiene la **responsabilidad de identificar y utilizar los mejores mecanismos de alcance y comunicación para lograr que dichas personas se integren oportunamente en los procesos de toma de decisiones**. Los mecanismos de alcance deben ser aquellos que faciliten la **retroalimentación de la comunidad**.

Es necesario que el gobierno provea los **recursos y la asistencia técnica objetiva y necesaria para que las comunidades puedan emitir una opinión informada** en los procesos de planificación. Cuando hablamos de **información objetiva**, nos referimos a información que ayude a **comprender el problema, conocer todas las alternativas y retos que se deben considerar para solucionarlo**. Esto puede integrar mecanismos como reuniones directas, talleres de trabajo, visitas de campo o cualquier otro mecanismo remoto necesario para lograr el objetivo de informar.

Una vez la comunidad entienda el problema, las alternativas y exprese su voluntad, la agencia debe **diseminar los resultados y explicar cómo se está analizando y estructurando la información obtenida**. Los canales de comunicación deben ser constantes y transparentes. Que la comunidad sepa que son parte real en el proceso.

Luego de absorber y analizar la data, corresponde a las agencias **aplicar su peritaje y traducir dicha voluntad a propuestas técnicas fundamentadas en su conocimiento especializado y la discusión democrática obtenida a través de los procesos participativos**. La propuesta de la agencia debe presentarse nuevamente a la comunidad para validar que las necesidades y preocupaciones de la gente fueron atendidas responsablemente. **La decisión final de la agencia debe responder a la validación final de la comunidad y el peritaje de la agencia**.

Por esto, Hispanic Federation **solicita al Departamento de la Vivienda enmendar el Plan de Participación Ciudadana** aprobado el 9 de agosto de 2019, para **integrar todas las recomendaciones de transparencia y participación ciudadana presentadas en estos comentarios**. Además, solicitamos que dicho plan se **enmiende para permitir que cualquier persona pueda proponer enmiendas sustanciales y no sustanciales al Plan de Acción**. Hispanic Federation está en la mejor disposición de desarrollar propuestas de enmiendas más específicas al Plan de Participación Ciudadana en colaboración con la agencia y el público en general.

Los mismos requisitos de transparencia y participación ciudadana que se adopten por el Departamento de la Vivienda deberán ser impuestos a todas las agencias, organizaciones o instituciones que administren o tengan injerencia en los fondos federales de desastres. En particular, los requisitos deberán ser integrados en los Memorandos de Entendimiento que existan entre el departamento y dichas instituciones.

Durante todo el proceso de recuperación, el Departamento de la Vivienda debe tener la voluntad de estar en contacto directo con el pueblo. Que el Plan de Acción no sea un plan ajeno a la realidad de la gente que, a más de dos años de los huracanes Irma y María, no han recibido la ayuda que necesitan y han tenido que enfrentar terremotos y pandemia en un estado de vulnerabilidad.

Política pública de no discriminación

Las emergencias y procesos de recuperación no deben ser subterfugio para discriminar. El Departamento de la Vivienda debe establecer una política pública expresa en el Plan de Acción de cero tolerancia ante cualquier forma de discrimen y adoptar mecanismos para implementarla. En específico, no se puede permitir que ninguna agencia, organización y/o institución que reciba y maneje fondos públicos para atender la recuperación discrimine de forma alguna contra una persona.

Conclusión

El proceso de enmienda al Plan de Acción es una oportunidad para que el Departamento de la Vivienda mejore las políticas públicas adoptadas en dicho plan. Esperamos que los comentarios aquí presentados sean de utilidad para lograrlo.

Cordialmente,

f/Charlotte Gossett Navarro
Directora Senior de Operaciones en Puerto Rico
cgosset@hispanicfederation.org

f/Lcda. Maritere Padilla Rodríguez
Directora de Política Pública y Abogacía
mpadilla@hispanicfederation.org

f/Plan. David J. Carrasquillo Medrano, PPL
Gerente de Planificación y Desarrollo Comunitario
dcarrasquillo@hispanicfederation.org

Endosos de organizaciones sin fines de lucro y organizaciones comunitarias:

f/José Javier Oquendo
Director Ejecutivo
Proyecto PECES
Punta Santiago, Humacao, Puerto Rico

f/Elizabeth Colón Rivera
Directora Ejecutiva
Ponce Neighborhood Housing Services
Ponce, Puerto Rico

f/Amárilis Pagán Jiménez
Directora Ejecutiva
Proyecto Matria
Caguas, Puerto Rico

f/Jorge Oyola / Aníbal Cruz
Presidente / Tesorero
Alianza de Líderes Comunitarios de Puerto Rico

f/Mirta Colón
Presidenta
Coalición de Residentes de Vivienda Pública
Área Metropolitana, Puerto Rico

f/Tania Rosario Méndez
Directora Ejecutiva
Taller Salud
Loíza, Puerto Rico

f/Adi Martínez
Directora Ejecutiva
Firmes, Unidos y Resilientes (FURIA)

f/Wanda Santiago
Directora Ejecutiva
Centro de Microempresas y Tecnologías Agrícolas Sustentables
Yauco, Puerto Rico

f/María Reinat Pumarejo
Coordinadora General
Colectivo ILE

f/Esther L. Caro
Directora Ejecutiva
Asociación mayagüezana de Personas con Impedimento
Mayagüez, Puerto Rico

f/Omar Ayala
Presidente
Urbe Apié
Caguas, Puerto Rico

f/Michael Fernandez Frey
Director Ejecutivo
Caras con Causa
Cataño, Puerto Rico

f/Sofía Unanue
Directora Ejecutiva
La Maraña
Santurce, Puerto Rico

f/Omayra Rivera Crespo
Coordinadora General & Arquitecta Comunitaria
Taller Creando Sin Encargos
San Juan, Puerto Rico

f/Luisa Seijo
Directora
Instituto Universitario para el Desarrollo de las Comunidades
Mayagüez, Puerto Rico

f/Ivis García Zambrana, Ph.D, AICP
Assistant Professor at the Department of City & Metropolitan Planning
The University of Utah
Coordinadora - Planners for Puerto Rico

f/Dulce María del Río-Pineda
Mujeres de Islas
Culebra, Puerto Rico

f/Marcos Santana Andujar
Director Ejecutivo
Red por los Derechos de la Niñez y la Juventud
Juncos, Puerto Rico

f/Carlos Cubero
Gerente General
Endeavors Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

f/Francisco Rodríguez
Director Ejecutivo
Coalición de Coaliciones
San Juan, Puerto Rico

f/Romelinda Grullón
Coordinadora General
Centro de la Mujer Dominicana
Rio Piedras, Puerto Rico

f/Owen Ingley
Director Ejecutivo
Plenitud PR
Las Marías, Puerto Rico

f/Lcda. Celina Romany
Directora Ejecutiva
Coalición Legal para Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

f/Jeffrey Rivera Sanabria
Presidente
Consejo de Residentes - Residencial Luis Llorens Torres
San Juan, Puerto Rico

f/Denise L. Santos
Presidenta
Banco de Alimentos de Puerto Rico

f/Lcda. Soammy D. Acevedo
CEO Presidenta
Super Heroes 5K Inc.
Aguadilla, Puerto Rico

f/Diana N. Sambolín
Directora Ejecutiva
Paralyzed Veterans of America
Capítulo de Puerto Rico